

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., septiembre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo de UNIÓN TEMPORAL URBE CAPITAL (INDECON S.A.S –
OLANO INGENIERIA S.A.S) contra SOCIEDAD COMERCIAL ALIANZA
FIDUCIARIA S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO SAN
VICTORINOCENTRO INTERNACIONAL DE COMERCIO MAYORISTA**

Radicado: 110013103009 2023 00085 00

Secuencia de Radicación: 5443 del 1/03/2023 Hora: 12:54 p.m.

Ingreso: 05/06/2023

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que la demanda no se subsano, y el término para ello se encuentra precluído, de conformidad con el inciso 4º art. 90 del C. G del P., se **RECHAZA** la anterior demanda.

Por la secretaría del juzgado procédase según lo normado en el art 116 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3afa77b7c4072ea226a95d47488cca7fe5822f74f0bd9520e60ec7412f31ba**

Documento generado en 05/09/2023 07:35:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>